

RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 2015 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA SOBRE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO BASICO DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2) CON CARÁCTER EVENTUAL

Por Resolución de 10 de Junio de 2015 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, se convoca la cobertura de un puesto básico de **INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2)** con carácter eventual, adscrito a la Dirección de Servicios Generales.

Con fecha 7 de Julio de 2015 se reúne la Comisión de Valoración creada al efecto, para baremación de los aspirantes admitidos publicando, con fecha 17 de julio de 2015, Acuerdo con las puntuaciones obtenidas y dando la posibilidad de presentar Alegaciones.

En uso de este derecho, los siguientes candidatos presentan escrito de alegaciones en lo que exponen:

Candidato: D. Rafael Carlos Cejudo Castillo alega:

- a) Que no aparecen baremados los siguientes títulos universitarios; Master Universitario en prevención de Riesgos Laborales y Título de Graduado en Ingeniería Electrónico Industrial y Automática
- b) Que la pregunta nº 18 no estar correctamente redactada, por lo cual ninguna de las respuestas puede considerarse valida.
- c) Que la pregunta nº 25 según la redacción de la misma, las respuestas B y C son correctas.
- d) Que la pregunta nº 32 no esta correctamente redactada por lo que ninguna de las respuestas a la pregunta son validas.

Solicita la valoración de los meritos alegados en el apartado 2.2 y la anulación de las preguntas 18, 25 y 32, sustituyéndolas por las de reserva.

Candidato: Antonio Pavón García, alega:

- a) No estar de acuerdo con la puntuación otorgada por la comisión en el apartado de Formación.
- Solicita una revisión del expediente.

Candidato: Jose Maria Alameda Pozuelo, alega:

- a) No estar conforme con el acuerdo de la comisión de selección referente a las puntuaciones obtenidas por los candidatos.
- Solicita revisión y/o envío de la matriz de respuestas al examen realizada por el candidato.

Candidato: Miguel Ángel Castillo Daza, alega:

- a) Que la pregunta nº 25 según la redacción de la misma, las respuestas B y C son correctas.
- Solicita la anulación de dicha pregunta por estar mal formulada.

Candidato: Francisco Castro Pulido, alega:

- a) Que la pregunta nº 25 esta mal formulada

- b) No incluir en las bases de la convocatoria la penalización de 0,5 puntos por pregunta con respuesta errónea.

Solicita:

- 1) La modificación de la pregunta 25, siendo la respuesta correcta "A".
- 2) Ver el examen.
- 3) La anulación de la penalización por pregunta errónea.
- 4) Anulación del examen y realización de nuevas pruebas.

Candidato: Salvador Rueda Robles, alega:

- a) Que la pregunta nº 37 esta mal formulada.
- b) Que no se le ha puntuado como experiencia profesional el trabajo como ITI en la Empresa Publica del Excmo. Ayuntamiento de Velez-Málaga.
- c) Que no se le ha puntuado como experiencia profesional el trabajo como ITI en el Consorcio de Montes de la Alta Anarquía, Empresa Publica.
- d) Que no se le ha computado un premio concedido por la Escuela Universitario Politécnica de Málaga.

Solicita revisión de nuevo del expediente por discrepar en la puntuación final otorgada.

Que reunida la Comisión de selección el 29 de Julio y tras ser revisadas las alegaciones y la documentación aportada por los candidatos anteriormente mencionados, frente a las Alegaciones expuestas se señala lo siguiente:

Candidato: D. Rafael Carlos Cejudo Castillo

a) Revisada la documentación aportada por el candidato se le valoran las titulaciones de Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, por la Universidad Francisco de Vitoria (curso 2013-14) y Título de Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de León (curso 2013 – 14).

b) No se admite la alegación, dado que toda prueba hidrostática, es por definición una prueba hidráulica, como puede constatar en la definición del RAE de hidrostática e hidráulica o en cualquier texto de mecánica de fluidos (Ej: Mecánica de los fluidos e hidráulica Schaum Ed. Mc Graw Hill)

c) Se admite la alegación presentada en la que se solicita la anulación de dicha pregunta ya que la respuesta C no es correcta. El motivo de de la anulación es que el enunciado no especifica si se trata de red subterránea, red aérea o red de control y auxiliares, y según el punto 5.2 de la ITC BT-09 del REBT las secciones serán de 6mm², 4mm² o 2,5mm² respectivamente en función de la clasificación anterior.

Por tanto se procede a anular la pregunta 25 y entra a considerarse la primera pregunta de reserva del examen teórico (pregunta nº 31)

d) Se admite la alegación dado que no se especifica en el enunciado si se trata de alta o baja tensión y en caso de baja tensión no sería correcta ninguna de las preguntas. Se anula por tanto esta pregunta de reserva.

Candidato: Antonio Pavón García

Revisado su expediente por esta comisión, se ratifica en la puntuación otorgada.

Candidato: José María Alameda Pozuelo

Revisada por el candidato la matriz de sus respuestas a la prueba específica del proceso selectivo, no formula ninguna alegación a la puntuación de la misma.

Candidato: Miguel Ángel Castillo Daza

Se admite la alegación presentada en la que se solicita la anulación de dicha pregunta ya que la respuesta C no es correcta. El motivo de de la anulación es que el enunciado no especifica si se trata de red subterránea, red aérea o red de control y auxiliares, y según el punto 5.2 de la ITC BT-09 del REBT las secciones serán de 6mm², 4mm² o 2,5mm² respectivamente en función de la clasificación anterior.

Por tanto se procede a anular la pregunta 25 y entra a considerarse la primera pregunta de reserva del examen teórico (pregunta nº 31).

Candidato: Francisco Castro Pulido

a) Se admite la alegación presentada en la que se solicita la anulación de dicha pregunta ya que la respuesta C no es correcta. El motivo de de la anulación es que el enunciado no especifica si se trata de red subterránea, red aérea o red de control y auxiliares, y según el punto 5.2 de la ITC BT-09 del REBT las secciones serán de 6mm², 4mm² o 2,5mm² respectivamente en función de la clasificación anterior.

Por tanto se procede a anular la pregunta 25 y entra a considerarse la primera pregunta de reserva del examen teórico (pregunta nº 31).

b) Esta comisión entiende que todos los candidatos admitidos al proceso selectivo, recibieron la información de manera oral al comienzo de la primera fase de dicho proceso, sobre la forma de corrección de las pruebas específicas.

No habiendo manifestado ningún candidato su disconformidad o queja alguna, sobre el procedimiento de corrección.

Revisada por el candidato la matriz de sus respuestas a la prueba específica del proceso selectivo, no formula ninguna alegación a la puntuación de la misma.

Esta comisión entiende que lo alegado por el interesado en su escrito, no es motivo de anulación de la prueba específica del proceso selectivo y el inicio de uno nuevo.

Candidato: Salvador Rueda Robles

a) No se admite la alegación, en la que indica que la respuesta es incompleta, ya que a pesar de que la válvula de purga podría utilizarse para la toma de muestras, también cualquier otra válvula colocada en zona baja del depósito se podría utilizar para la toma de muestras. El propósito de las válvulas de purga se indica en el Artículo 7.1.a del RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, cuyo texto incluyo literalmente.

“La instalación interior de agua de consumo humano deberá:

a) Garantizar la total estanqueidad y la correcta circulación del agua, evitando su estancamiento, así como disponer de suficientes puntos de purga para vaciar completamente la instalación, que estarán dimensionados para permitir la eliminación completa de los sedimentos.”

b y c) Esta comisión entiende que el trabajo desempeñado por el candidato y motivo de la alegación no corresponde a *“servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas”*.

d) Esta comisión entiende que el premio que presenta el candidato no está en relación con las bases de la convocatoria: *“Premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita”*.

Que de conformidad con lo previsto en la Base VI de la Resolución de Convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente las Alegaciones presentadas por los candidatos:

- D. Rafael Carlos Cejudo Castillo
- D. Miguel Angel Castillo Daza
- D. Francisco Castro Pulido

Segundo.- Dar por finalizado el proceso selectivo para la cobertura de un puesto básico de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A2).

Tercero.- Aprobar listado ANEXO con las calificaciones obtenidas por los aspirantes tras revisión de alegaciones y realizar nombramiento con carácter eventual de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A2) a favor de **D. RAFAEL CARLOS CEJUDO CASTILLO**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba o potestativamente Recurso administrativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes.

Córdoba, a 29 de Julio de 2015

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Dra. D^a Marina Benito Alvarez

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha se da publicidad a la presente Resolución sobre el proceso selectivo para la cobertura de un puesto básico de **INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (GRUPO A2) con carácter Interino**.

Córdoba, a 29 de Julio de 2015

EL DIRECTOR E.A. DE SSGG



Fdo.: José Luis Gómez de Hita



APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBAS ESPECÍFICAS (Max. 20 puntos)			ANEXO II (Max. 120 puntos)				TOTAL	
	TEORICA	PRACTICA	TOTAL	EXPERIENCIA	FORMACION (Max. 45 puntos)				OTROS MERITOS
					FORMACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIALIZADA	FORMACION CONTINUADA		
Alameda Pozuelo, José M ^a	1,33	5,33	6,66						
Aviles Fernández, Sergio	5,1	7,33	12,43						
Bellido Sánchez, Francisco José	8	9,33	17,33				12,275	29,605	
Castillo Daza, Miguel Ángel	4,5	8,33	12,83						
Castro Pulido, Francisco	4,66	7	11,66						
Cejudo Castillo, Rafael Carlos	5,33	8	13,33		3	3	28,825	48,155	
Cruz Morgado, Fco. José	NO PRESENTADO								
García Rodríguez, Salvador	NO PRESENTADO								
Hernández Membrives, Marco A.	6,67	7	13,67	1,5			30	45,17	
Herrero Sierra, Julio	3,33	4,3	7,63						
Jurado Cano, José Antonio	7,83	7,67	15,5				20,225	35,725	
Lara García, Isacio Félix	3,33	3,67	7						
Matilla Calvo, Mario	4,33	8,33	12,66						
Membrives García, Rafael	2,5	6	8,5						
Molina Moreno, Rafael R.	NO PRESENTADO								
Moreno Román, Germán	NO PRESENTADO								
Pavón García, Antonio	8,33	7,33	15,66			3	17,85	36,51	
Pedregosa Glez. de Molina, Eduardo	5,33	4,67	10						
Risquez Ortega, José Antonio	5	5,33	10,33						
Rueda Robles, Salvador	7,5	7	14,5				30	44,5	
Salas Bellido, Joaquín	3,5	4,33	7,83						
Soria Hurtada, Olalla	0	3,33	3,33						
Tapia Morales, Isidoro	NO PRESENTADO								
Terroba González, Cristóbal	NO PRESENTADO								
Torrico Sánchez, M ^a Pilar	3,5	3	6,5						
Triguillos Macia, Rafael	NO PRESENTADO								

ANEXO

Córdoba a 29 de Julio
de 2015

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Dra. D^a Marina Alvarez Benito

+

EL DIRECTOR E.A. DE SSGG

Fdo.: José Luis Gómez de Hita

